

a' dos puntos, el primero a reclamar la caja de sólidos
y modelos de máquinas que pertenecían a la Imprensa la
Cedra de Mecánica y delineación, y el segundo a negar
la obligación en que se supone constituida la Sociedad
de contribuir con cuatrocientos ducados annos para los
gastos de la Catedra de Agricultura. In cuanto al pri-
mero es indubitable el dno. con que esta Sociedad
pide unos objetos que costó con sus propios fondos: p.
las cuentas presentadas por su tesorero, de la distribución
de los ocho mil d. que debían cobrarse para gastos
de las Catedras de Química y Mecánica, aparece un su-
plemento hecho por los fondos de esta Sociedad impor-
tante tres mil setecientos setenta d. cuyo credito excede
al valor de los objetos reclamados; y aun cuando aú-
no fuere, bastaría que la Corporación, que pidió y
obtuvo el establecimiento de aquellas Catedras, facilitó
local y fondos para su habilitación, tubo a su cargo
la impeción de ellas, y a cuyas tareas y reclama-
ciones se debe la creación de las emenanzas que cons-
tituyeron primeramente el Instituto y despues la
Universidad, hubiere pedido unos objetos necesarios
para las emenanzas que sortione gratuitamente y
que por ahora ninguna aplicación tienen en las Ca-
tedras de la Universidad, para que esta Corporación lite-
raria los hubiere franquizado, en junta gratitud y re-
conocimiento de los servicios prestados por esta Sociedad;
en su consecuencia la Comisión estimo conveniente
se reproduzca la reclamación de los objetos expresados